

BENEFICIOS QUE OTORGA LA USMP

PROCESO DE CATEGORIZACION 2022-I

LOS BENEFICIOS NO SE ACUMULAN, SOLO PODRA ACOGERSE A UNO (*)

PREGUNTAS	CUARTO DE BECA POR TERCIO SUPERIOR	DESCUENTO DEL 10% EGRESADOS DE LA USMP	ESCALAS CONVENIO CON LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
¿QUE ES Y QUIENES APLICAN?	* Aplican los Postulantes Admitidos que obtuvieron el Primer o Segundo Puesto, o Tercio Superior de su promoción. * El Cuarto de Beca NO APLICA para la Carrera Profesional de Medicina Humana.	* Beneficio que se brinda a los ingresantes a partir del Proceso 2019-II, cuyos padres sean egresados, graduados o titulados en el pre-grado de la USMP.	Se aplica según la Tabla de Escalas de Pensiones para Convenios, considerando la Carrera Profesional, Grado y Condición del Titular. Podrán acogerse el titular y/o familiares directos (hijos y cónyuge) de las instituciones: * Ejército del Perú (personal militar en actividad y en retiro) y personal civil (en actividad). * Fuerza Aérea del Perú (personal militar en actividad). * Marina de Guerra del Perú (personal militar en actividad). * Policía Nacional del Perú (personal policial en actividad y en retiro).
REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO	* Constancia de Tercio Superior de la Promoción la misma que debe registrar la firma del Director y sello de la Dirección del Colegio.	* Diploma de Egresado, Grado o Título Académico del benefactor (padre, madre o titular)	* Última boleta de pago del titular. * Carnet de Identidad Personal o Familiar del Postulante Admitido (para acreditar la filiación).
RENOVACION DEL BENEFICIO	Se otorga durante los estudios siempre y cuando: * El alumno mantenga la condición de invicto, con promedio ponderado mayor o igual a 14.00 o dentro del Tercio Superior de la promoción de la Carrera Profesional. * Se matricule en todos los cursos correspondientes al ciclo académico. * Para renovar el beneficio a partir del segundo ciclo deberá solicitarlo vía correo a la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad.	* Se renueva durante los estudios, siempre y cuando, el alumno no desaprobe ninguna asignatura, en caso contrario, lo retomaría al recuperar el requisito. * Para renovar el beneficio a partir del segundo ciclo deberá solicitarlo vía correo a la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad.	Los beneficiarios obtendrán dos Escalas: * Escala UCAT (clasificada por el Simulador de Pensiones) * Escala Convenio (Tabla de Escala por Grado y Carrera Profesional). De ambas Escalas se aplicará la de menor monto (costo) y perderá el beneficio al desaprobare una o más asignaturas, clasificándose en la Escala más alta, siendo posible recuperarla al obtener la condición de invicto. * Para renovar el beneficio a partir del segundo ciclo deberá solicitarlo vía correo a la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad.
(*) AL APROBAR EL EXAMEN, ENVIAR LOS DOCUMENTOS PARA APLICAR "UN BENEFICIO" A categorización_recepcion@usmp.pe			